

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

17267 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña por el que se publica la modificación sustancial de la concesión otorgada a GALIGRAIN, S.A.U. (CL004) por ampliación de superficie.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña acordó, en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2026, la modificación sustancial para la ampliación de superficie de la concesión CL004 y la adecuación del objeto a "construcción y explotación de una instalación para movimiento de graneles sólidos, carga general y cualesquiera otras mercancías susceptibles de ser alojadas en la misma, así como instalaciones auxiliares para mantenimiento y reparación de la maquinaria asociada a la instalación principal en el puerto exterior de Punta Langosteira", con fecha de finalización el 06 de marzo de 2068 y bajo las siguientes condiciones:

Superficie: 92.982,36m² de terrenos en zona B1 (ampliación de 9.287,06m² de terrenos) y 1.559,83m² de vuelo en zona B1.

Régimen Económico:

a) Tasa de Ocupación, correspondiente a la ocupación de terrenos y vuelo:

- Tasa de ocupación terrenos: 8,454 €/m²/año. Gravamen 5,5 %.
- Tasa de ocupación vuelo: 4,227 €/m²/año. Gravamen 2,75 %.

La tasa de ocupación contempla diversas bonificaciones por inversión en la ejecución de obras de consolidación o mejora de terrenos y obtención de una explanada de categoría E2, de acuerdo con la ROM 4.1-94 (artículo 181.a) 2º), llevadas a cabo en las distintas fases de construcción de las instalaciones actualmente existentes en la superficie concesionada, las cuales se relacionan en el cuadro adjunto:

Superficie bonificada (m ²)	Bonificación	Fecha límite de aplicación
9.769,19	7,10 %	11/08/2049
10.817,13	4,62 %	06/09/2050
3.046,68	3,22 %	06/09/2050
21.644,00	5,83 %	06/03/2068
16.200,00	7,77 %	06/03/2068

· Tasa ocupación instalaciones: 13.116,37 €/año aplicando el gravamen del 3,5% al valor de la instalación y el 100% de la depreciación de la misma.

a) Tasa de actividad:

Gravamen	Rango (toneladas)	
	Desde	Hasta
0,250 €/tonelada	0	415.000
0,160 €/tonelada	415.000,01	648.000
0,110 €/tonelada	648.000,01	864.000
0,100 €/tonelada	864.000,01	1.000.000
0,065 €/tonelada	1.000.000,01	∞

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

A Coruña, 15 de mayo de 2026.- El Director, Juan Diego Pérez Freire.

ID: A260022330-1